



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 139 - 2026

*"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACION EDUCACIONAL NUEVO RETIRO "FENUR"** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2443 del 25 de agosto de 1995, expedida por la Secretaria de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que mediante reforma estatutaria de fecha 26 de septiembre de 2019 aprobada por la Alcaldía Mayor del Distrito Capital de Bogotá, mediante Resolución No. 152 del 16 de diciembre de 2019, la **FUNDACION EDUCACIONAL NUEVO RETIRO "FENUR"**, modifico los estatutos, señalando en el artículo 3 que su domicilio principal será el Distrito de Cartagena.

Que de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 418 del 30 de junio de 2021, la Gobernación de Bolívar asume la competencia de la entidad sin animo de lucro **FUNDACION EDUCACIONAL NUEVO RETIRO "FENUR"**.

Que la señora **BEATRIZ DEL PILAR SANTAMARIA DE REYES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 20.225.492, en su calidad de Directora y Representante Legal de la **FUNDACION EDUCACIONAL NUEVO RETIRO "FENUR"** mediante EXT-BOL-25-065042 de fecha 29 de diciembre de 2025, presentó solicitud de inscripción de dignatarios del Director General/Representante legal, Consejo de Directores y Revisor Fiscal para finalizar periodo estatutario, de conformidad con el Acta No. 109 de Reunión Extraordinaria del Consejo de Directores de fecha 9 de diciembre de 2025, previa convocatoria de fecha 28 de noviembre de 2025.

Que, revisados los estatutos, se encontró que el artículo 9 establece que el periodo del Consejo de Directores es de dos (2) años, el artículo 19 establece que el periodo del Director General/Representante legal es de cuatro (4) años y el artículo 28 establece que el periodo del Revisor Fiscal Principal y Suplente es de dos (2) años.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, el estatuto que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Consejo de Directores para finalizar periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 10 de mayo de 2025 al 9 de mayo de 2027, al Director/Representante legal, para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 26 de septiembre de 2023 al 25 de septiembre de 2027 y al Revisor Fiscal Principal y Suplente para finalizar periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de marzo de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargos, copia de los documentos de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción de los miembros del Consejo de Directores, para finalizar periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 10 de mayo de 2025 al 9 de mayo de 2027, al Director/Representante legal, para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 26 de septiembre de 2023 al 25 de septiembre de 2027 y al Revisor Fiscal Principal y Suplente para finalizar periodo estatutario de dos (2) años comprendido entre el 25 de marzo de 2024 al 24 de marzo de 2026 de la **FUNDACION EDUCACIONAL NUEVO RETIRO "FENUR"**, de conformidad con el Acta No. 109 de Reunión Extraordinaria del Consejo de Directores:

| CARGO                                  | NOMBRE                                | CEDULA     |
|----------------------------------------|---------------------------------------|------------|
| Director General y Representante Legal | BEATRIZ DEL PILAR SANTAMARIA DE REYES | 20.225.492 |



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 139 - 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

| CONSEJO DE DIRECTORES PRINCIPALES |                                       |              |
|-----------------------------------|---------------------------------------|--------------|
| CARGO                             | NOMBRE                                | CEDULA       |
| Presidente                        | BEATRIZ DEL PILAR SANTAMARIA DE REYES | 20.225.492   |
| Representante Egresados           | MARIA DE LA PAZ RUEDA MALLARINO       | 52.252.504 ✓ |
| Representante Egresados           | CATALINA RUGELES MONTOYA              | 52.388.669 ✓ |
| Representante Sector Productivo   | GERARDO MARRIAGA TOVAR                | 73.581.525 ✓ |
| Representante Sector Educativo    | LUIS JESUS CARREÑO MEDINA             | 17.106.806 ✓ |

| CONSEJO DE DIRECTORES SUPLENTE  |                                    |              |
|---------------------------------|------------------------------------|--------------|
| CARGO                           | NOMBRE                             | CEDULA       |
| Suplente del Presidente         | MARIA DEL PILAR REYES SANTAMARIA ✓ | 51.879.755 ✓ |
| Representante Egresados         | ANDRES FERNANDO BERON SINISTERRA   | 79.780.925 ✓ |
| Representante Egresados         | MARGARITA MARIA PINZON ARANGO      | 52.696.510 ✓ |
| Representante Sector Productivo | CARLA CATALINA BAQUERO CASTRO      | 52.803.970 ✓ |
| Representante Sector Educativo  | GUILLERMO GUSTAVO OLARTE PAEZ      | 79.230.529   |

| ORGANO DE CONTROL        |                              |                             |
|--------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| CARGO                    | NOMBRE                       | IDENTIFICACION              |
| Revisor Fiscal Principal | NELSON ARTURO PONGUTA ORDUZ  | 19.325.285 ✓<br>T.P 60969-T |
| Revisor Fiscal Suplente  | LUIS ALEJANDRO PONGUTA ORDUZ | 17.097.387 ✓<br>T.P 3364-T  |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

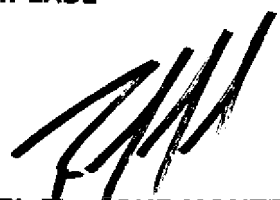
**ARTÍCULO TERCERO:** La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 23 de enero 2026

  
JULIANA SOLANO CHAR  
Gobernador de Bolívar (E)

  
RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen  
Dir., Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
  
Dra. Arellis Navarro Barraza  
Dir., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.